



SECRETARIA. Señor juez, informo a usted con el presente proceso del memorial presentado por la parte demandante. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE. Abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Proceso 2018-00068-00

Vista la nota secretarial, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Obra en el expediente, memorial suscrito por **ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ** en calidad de apoderada general del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en coadyuvancia con el señor **SANDRO JORGE BERNAL CENDALES**, en calidad de apoderado general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, a través del cual informan que se realizó una cesión de la obligación identificada con el N° **725063050030975** a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, en consecuencia, se solicitó que se reconociera para todos los efectos legales a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, como titular o subrogatario del crédito, garantías y privilegios que le corresponden al cedente en el presente tramite.

Conforme a derecho esta solicitud, se admitirá entonces la cesión del crédito efectuada entre el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** y **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la cesión del crédito realizada entre el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** a través de su apoderada general y **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, quien en adelante será el titular respecto a la obligación (objeto de reclamo en este proceso N° **725063050030975**) contraída por el señor **ALVARO DANIEL AMELL MORENO**, en los términos del documento de cesión de derechos que adjuntan a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO
Juez